



**JAUQUE** Los órganos colegiales creen que el Real Decreto aprobado en julio vuelve a dejar desamparados a los ciudadanos y los pone en peligro junto a la salud laboral

## Los colegios oficiales de ingenieros, en pie de guerra, reclaman el visado obligado

MURCIA

**S. Triguero.** La Ley Ómnibus, publicada el pasado mes de diciembre de 2009, modificaba 47 normas españolas para su adaptación a la directiva europea de servicios, con el objetivo de eliminar trabas burocráticas del sector servicios. En teoría, todo muy correcto. Sin embargo, la letra pequeña del proyecto de ley, relacionada directamente con la Ley Paraguas, que contiene los principios generales de la normativa, levantó ampollas y cierta controversia en algunos sectores, especialmente el formado por los colegios profesionales, que rápidamente presentaron un conjunto de enmiendas ante el que el Gobierno tuvo que realizar ciertas concesiones.

Ciertos órganos colegiados no tardaron en denunciar que la nueva normativa favorecía el intrusismo, ponía en peligro la salud laboral y ciudadana, y que lejos de abaratar costes los podía encarecer. Sin duda, el punto más polémico era el que dictaba la supresión de la obligatoriedad del visado que emiten los colegios oficiales cuando dan luz verde a un proyecto tras su supervisión, todo ello en aras de favorecer la competitividad.

Finalmente la ley salió adelante, aunque las presiones de ciertos colegios profesionales, especialmente el de Arquitectos, así como los vinculados a la rama de Ingeniería, y las lagunas que presentaba la normativa en ciertos aspectos obligaron el pasado 30 de julio a aprobar un Real Decreto sobre el visado colegial obligatorio, que seguía siendo uno de los puntos más controvertidos.

Sin embargo, el Real Decreto del visado obligado aprobado en

Consejo de Ministros también nació con polémica. Su aprobación no hace más que empeorar la situación, según los órganos colegiados que representan a las diferentes ingenierías y que ven como la norma resta credibilidad a la profesión, poniendo en jaque sus estructuras.

El objeto de este real decreto es establecer los trabajos profesionales que obligatoriamente deben obtener el visado de un colegio profesional. Sin embargo, la nueva normativa sobre el visado obligado deja en una situación incierta a los colegios profesionales de ingenieros, que asisten incrédulos a la decisión de que algunos de los proyectos que realizan no necesiten de visado obligado.

### ANÁLISIS DEL MODELO

El pasado 23 de septiembre se reunió el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia con las espaldas en alto. Más de trescientos colegiados asistieron a la cita para analizar la entrada en vigor de

la Ley Ómnibus y el posterior Real Decreto sobre visado obligatorio, mostrando públicamente su malestar y preocupación tanto por el intrusismo profesional como por la competencia desleal, aunque lo que más críticas e incertidumbre despierta es la inseguridad que tanto para ellos como para sus clientes y los usuarios de sus instalaciones genera este nuevo modelo.

La aprobación el pasado 1 de octubre del nuevo convenio aprobado en Consejo de Gobierno, si bien insiste en la colaboración entre las distintas administraciones, el Gobierno y los colegios profesionales afectados, no resuelve el tema del visado obligado. En este sentido, la negativa de la Dirección General de Industria es todo



Dos ingenieros comprueban proyectos en el Colegio Oficial de Ingenieros

un lastre, a pesar de que el convenio prevé que éste derivará en acuerdos específicos con la diferentes consejerías con el objetivo de agilizar los trámites, potenciar la comunicación telemática,

unificar procedimientos o aumentar la seguridad.

Para los colegios oficiales de ingenieros de la Región de Murcia la única solución posible en estos momentos pasa por la promulgación de una ley de industria regional que garantice a los órganos colegiales afectados su competencia como autoridad obligatoria a la hora de visar un proyecto, y que del mismo modo no existan proyectos que no necesiten de visado obligado. «Debe imponerse la cordura necesaria para

**Una ley de industria regional podría poner fin a los 'peros' del nuevo modelo**

**Los ingenieros colegiados esperan que al final se imponga la cordura**



Ingenieros técnicos industriales colegiados en la reunión mantenida el pasado 23 de septiembre. Cedida

**El visado es garantía de profesionalidad, seguridad y calidad, para los colegiados**



Industriales, uno de los órganos colegiales afectados por el Real Decreto. Abcél F. rios/Enfoque

la seguridad de los ciudadanos y que no queden indefensos», tal y como aseguraba el decano del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Industriales, José Antonio Galdón Ruiz, en la reunión mantenida con sus compañeros.

El quid de la cuestión está en el guión utilizado para establecer con carácter exclusivo y excluyente cuáles son los trabajos profesionales que tienen que obtener obligatoriamente el visado colegial, de acuerdo con los criterios de necesidad, por existir una relación de causalidad directa con la seguridad o integridad física de las personas, y proporcionalidad, que exige el artículo 13 de la Ley sobre Colegios Profesionales. No se entiende por ello que proyectos que pueden poner en peligro la seguridad ciudadana como calderas de gas, almacenamiento de productos químicos, centros de transformación, centros de alta tensión o redes de distribución de gas no necesiten de ese visado obligado.

Argumentan en este sentido los colegios profesionales afectados, que algunas comunidades autónomas como Extremadura, Aragón o Andalucía, así como Cataluña, que cuenta con legislación propia en este asunto,

han aprobado un nuevo criterio interpretativo por el que se aprueba el visado obligado para proyectos de instalación que formen parte de la edificación.

#### RESPONSABILIDAD LABORAL

«Los ingenieros técnicos industriales somos conscientes de la responsabilidad que asumimos día a día con el diseño y ejecución de obras e instalaciones, y en base a ello se puede justificar el bajo índice de siniestralidad existente en la actualidad, de ahí la apuesta masiva por el visado colegial como garantía de seguridad, de calidad y de profesionalidad, y así se lo haremos lle-

gar a la sociedad», asegura José Antonio Galdón Ruiz, opinión que se puede hacer extensible al resto de los colegios de ingeniería, entre ellos también Agrónomos, que tiene en la empresa agroalimentaria su principal caballo de batalla con este modelo impulsado a través de la polémica Ley Omnibus.

Para todos ellos la solución que ha adoptado el Ministerio de Economía es «totalmente errónea», y que «lejos de agilizar los trámites

y abaratar los costes lo que va a conseguir es poner en peligro la integridad de los ciudadanos y fomentar al mismo tiempo la pilería y el intrusismo profesional».

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales propone un proyecto centrado en la liberalización de las autorizaciones, pero basado en la calidad y en la profesionalidad de los proyectos presentados, y, por supuesto, apoyado en la gestión telemática, en la que llevan traba-

jando tres años, autofinanciada, y que ya han implantado en la mayoría de los ayuntamientos de la Región de Murcia, así como en una revisión de excelencia de los proyectos que también están realizando para algunos de sus clientes.

«En la Región de Murcia no se exige seguro de responsabilidad civil. Sin embargo, nuestro colegio oficial cuando visa un proyecto, está asegurándolo por un valor por tres millones de euros. Esa seguridad se pierde al no exigir el visado obligatorio y por tanto ya no hace falta suscribir un seguro de responsabilidad civil. Exigimos una ley regional que garantice ese visado y por tanto el seguro de responsabilidad civil, sin el cual la ciudadanía se sentirá desprotegida ante cualquier contingencia imprevista», asegura el decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de la Región de Murcia.

#### INSEGURIDAD

Para los órganos colegiales el ministerio ha cogido el camino más fácil. Su ofensiva es clara: lejos de apoyarse en los colegios para modernizar y agilizar la administración, lo que pretende es liberalizar los procedimientos, generando la consiguiente inseguridad tanto en las administraciones, como en los técnicos, clientes y usuarios finales, que quedan indefensos.

Esto no quita que en tiempos de cambio para las ingenierías, todas se reafirmen en su posición para conseguir que sus instalaciones y construcciones sigan manteniendo, y si cabe superando, los cánones de seguridad que hasta ahora han tenido.

A nivel nacional existe, aunque nadie se haya pronunciado explícitamente, cierto reparo por parte de los ingenieros colegiados a que los arquitectos puedan asumir plenas competencias antes exclusivas de los ingenieros, ya que la actividad profesional de la edificación se antepone a los proyectos que se desarrollan dentro de ella, y que elaboran por norma general los ingenieros.

Las mayores modificaciones afectan a la Ley sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales, que incluye la nueva diferenciación entre establecimientos individuales o colectivos y los de impacto supranacional. Las licencias tienen un carácter indefinido.

Algunos ejemplos de la aplicación práctica de la normativa en la Región de Murcia son la supresión de la autorización para el inicio de actividades turísticas, sustituido por un régimen de clasificación de las empresas y establecimientos turísticos; la eliminación de las inscripciones en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia para los clubes deportivos; la obligación de los artesanos de inscribirse en el Registro Artesano, que pasa a tener un carácter meramente informativo.

Además de las reformas legislativas ya efectuadas en virtud de la Directiva Europea de Servicios, la norma conlleva la aplicación de medidas prácticas de tipo administrativo, como la simplificación y tramitación electrónica de procedimientos, aspectos muy avanzados en la Región de Murcia gracias al Plan de Simplificación Administrativa y el Plan de Calidad y Modernización de la Administración», recuerda desde el Gobierno regional.

En el ámbito local las principales modificaciones afectan a los procedimientos para la obtención de licencias de apertura de empresas de servicios, que se simplifican y agilizan con el fin de consolidar el sector, que tiene un peso evidente en términos de producción y empleo, así como una importancia estratégica en el conjunto de la economía regional.

#### Una normativa que agiliza la puesta en marcha de empresas de servicios

Ni mucho menos todo son pegos. La Ley Omnibus de la Región de Murcia, agiliza la apertura de nuevas empresas de servicios con el consiguiente beneficio para la actividad económica y la creación de empleo.

La normativa modifica las leyes de Turismo, Deporte, Artesanía, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales y la de Ferias de la Región de Murcia, con el objetivo de facilitar la apertura y el funcionamiento de establecimientos empresariales, mejorar la calidad y reducir los obstáculos que les impiden prestar sus servicios en otros estados miembros.



El decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de la Región de Murcia, José Antonio Galdón. Cedida